

El sistema de protección a la infancia y adolescencia (re)pensado desde las Epistemologías del Sur

(Re)thinking child and adolescent protection system from the Epistemologies of the South

MANUEL JESÚS MALDONADO LOZANO

Universidad de Castilla-La Mancha
ManuelJ.Maldonado@uclm.es

MYRIAM GUTIÉRREZ ZORNOZA

Universidad de Castilla-La Mancha
Myriam.Gutierrez@uclm.es

SANTIAGO YUBERO JIMÉNEZ

Universidad de Castilla-La Mancha
Santiago.Yubero@uclm.es

Resumen

A partir de la propuesta de apertura disciplinar de las ciencias sociales, rompiendo con la compartimentalización del conocimiento de Wallerstein (2006) en este trabajo se realiza una aproximación al Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia español desde un enfoque crítico-constructivo cercano a las Epistemologías del Sur de Boaventura de Sousa Santos. Para este enfoque descolonial, el sur es una metáfora del sufrimiento humano, consecuencia del contexto socio político actual que se encuentra en su fase de globalización capitalista neoliberal, que propicia la emergencia de un fascismo societario que expulsa a los diferentes negando su existencia. En el caso que nos ocupa a través de un gobierno experto de las otras no familias, a partir del establecimiento de formas hegemónicas de crianza, fruto de un determinado sistema de valores y creencias, que subyugan, colonizan y dominan saberes profanos basados en la cotidianeidad y el sentido común adaptativo.

Palabras clave: S sistema de protección a la infancia y la adolescencia, epistemologías del sur, zona de ser y del no ser, ecología de saberes, movimientos sociales

Abstract

Based on the proposal of disciplinary opening of the social sciences, breaking with the compartmentalization of knowledge of Wallerstein (2006), in this article an approach to the Spanish Childhood and Adolescence Protection System (SPIA) is carried out from a close critical-constructive approach to the Epistemologies of the South (ES) of Boaventura de Sousa Santos. For this decolonial approach, the south is a metaphor for human suffering, a consequence of the current socio-political context that is in its phase of neoliberal capitalist globalization that encourages the emergence of a corporate fascism that expels the different and / or denies their existence. In the case that concerns us through an expert government of the other non-families, from the establishment of hegemonic forms of parenting, the result of a certain system of values and beliefs, which subjugate, colonize and dominate profane knowledge based on everyday life and adaptive common sense. These self-organized families in conflict with the SPIA articulate non-violent actions of resistance, interpreting the confrontation as the engine of social transformation.

Keywords: child and adolescent protection system, southern epistemologies, zone of being and non-being, ecology of knowledge, social movements

1. Introducción

Las ES son epistemologías insurgentes que interpretan la realidad desde el pensamiento abismal que divide la sociedad en dos zonas contrapuestas, una visible y existente y otra invisible, deshumanizada y oprimida por diferentes mecanismos de dominación. Desde el espacio existente se construye un discurso universal y hegemónico generador de subjetividades que clasifican a los otros como inferiores, carenciales e ignorantes, articulándose en torno a categorías como clase, género, raza, procedencia, edad... Las ES pretenden desde la sociología de las ausencias y de las emergencias, poner en valor la heterogeneidad de conocimientos producidos desde los espacios subalternos a través de un diálogo y alianza entre saberes (Santos, 2017).

Los complejos SPIA, como dispositivos jurídico-burocráticos de la mayoría de los países, están imbricados en diversa normativa internacional, nacional y autonómica donde la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ONU, 1989) es el germen de ese entramado legislativo. Existe una percepción acrítica mayoritaria que concibe el paradigma de los derechos del niño/a como un ideal, un bien en sí mismo, abstracto, universal y descontextualizado. Es necesario descajanegrizarlo, se olvida y simplifica el funcionamiento interno de los procesos a medida que nos familiarizamos con ellos. Se tiene una imagen idealizada y descomplejizada, presuponiéndole infalibilidad a la hora de lograr el bien para con los/as niños/as y sus familias. Es necesario provocar la controversia para desvelar la intrincada estructura de conocimientos, agencias, actores, interpretaciones, intereses y tecnologías del SPIA (Balerio, 2016; Balerio y Domínguez, 2017). Esto lleva a preguntarse en qué medida las valoraciones y actuaciones del Sistema son

corresponsables de la desprotección, concediendo el beneficio de la duda a las otras familias bajo sospecha (Barudy y Dantagnan, 2005) y ¿hasta qué punto tienen libertad los profesionales para actuar o son anulados por los propios idearios y procesos institucionales?

La intención de este texto es contribuir a una reflexión crítica que contribuya al análisis de las relaciones de poder y opresión que cosifican otras formas subalternas de imaginar y practicar la realidad. Tomando como patrón las ES, se ha tejido, con diferentes madejas teóricas, un corpus que ayude a (de)construir el SPIA español con la intención de mejorar su funcionamiento. Para ello se ha realizado una revisión sistemática de fuentes bibliográficas procedentes de diversas (in)disciplinas tanto desde el Sur como desde los Sures del Norte.

2. El sistema de dominación múltiple como marco interpretativo mestizo

El sistema capitalista-neoliberal es un régimen civilizatorio que abarca múltiples ámbitos de la vida, desde la familia hasta la moralidad de los comportamientos, pasando por la propia gestión de nuestro tiempo, ejerciendo una dominación multifacética (Santos, 2016). Esta dominación se manifiesta a través de un fascismo societario (Santos, 2004) que adquiere distintas caras: 1) Apartheid social (el estado y el mercado diferencia una zona salvaje de otra civilizada marginando a la primera); 2) Estado paralelo (a la zona salvaje le corresponden acciones policiales/jurídicas y a la zona civilizada actuaciones basadas en el derecho); 3) Paraestatal (el poder de empresas transnacionales se impone sobre los gobiernos); 4) Populista (democratizar estilos de vida y consumo que únicamente están al alcance de unos pocos); 5) Inseguridad (precariedad, vidas manipuladas por las promesas de reducir los riesgos) y 6)

Financiero (maximizar sus beneficios sin control democrático). Valdés (2018) agrupa estas formas de dominación en: imperialismo occidentalcentrico, capitalismo, heteropatriarcado, colonialidad, productivismo y democracias de baja intensidad, provocando situaciones de desigualdad e injusticia social, insostenibilidad e ingobernabilidad. Santos (2003) identifica seis espacios estructurales asociándolos a un tipo de dominación, el doméstico con el patriarcado, el productivo con la explotación, el mercado con el fetichismo de las mercancías, el de la comunidad con la diferenciación desigual, el de la ciudadanía con la opresión y el mundial con un cambio desigual. Jaime-Salas (2019), recurriendo a las ideas de Quijano (2014) y Maldonado-Torres (2007) habla de la colonialidad del poder que clasifica socialmente en clave de explotación y dominación en torno al género, la edad, la raza, la etnia, la procedencia y el trabajo; la colonialidad del saber a la hora de cómo se produce el conocimiento y la colonialidad del ser, las experiencias de vida. Este Sistema impone un discurso hegemónico y un imaginario social interpretativo de la realidad generador de prácticas sociales, basadas en unos determinados valores y conocimientos (ignorando otros): progreso individual, egoísmo, competencia, ruptura de los vínculos sociales, el bienestar se obtiene en base al lucro y las ganancias, la mercantilización de la vida, el discurso de los/as expertos/as como única fuente de conocimiento válido, la explotación de la naturaleza y una organización política basada en la democracia liberal representativa (Fernández-Ortiz, 2015; Rebellato, 2000). Santos (2005) lo define como la razón indolente, cosmovisión del mundo fundamentada en cuatro racionalidades, la impotente, la arrogante, la metonímica y la proléptica, que subordina a los otros como inferiores, carenciales e ignorantes. Esta forma

de pensar el mundo se materializa a través de la sociología de las ausencias ordenada en torno a cinco lógicas: la monocultura del saber universal y neutral que justifica el control social (el ignorante); la monocultura del tiempo como progreso lineal (el residual); la clasificación social que naturaliza las desigualdades y la dominación (el inferior); lo global sobre lo local (el local) y el crecimiento económico y productivo (el improductivo). Desde postulados gramscianos, advertir que esta hegemonía no se impone exclusivamente desde arriba, sino también introduciendo en los pensamientos y sueños de los de abajo, las aspiraciones de las élites. Este sometimiento se produce por la obediencia a determinados mandatos que asumimos de forma acrítica.

Este sistema múltiple de dominación se sostiene a través de diversas formas de opresión y violencias (in)visibles: explotación; marginación; ausencia de poder; imperialismo cultural; violencia estructural e institucional (abuso de poder impidiendo el acceso a recursos que satisfacen necesidades básicas y escasez de políticas preventivas); dominio cultural y económico a través de lógicas de mercado; violencia simbólica e intercultural, que trasmite y reproduce la dominación a través de marcos estereotipados interpretativos de la realidad, compartidos tanto por los dominadores como por los dominados a través de un aparente sentido común (Bourdieu, 1999; Freire, 1975; Galtung, 2003; Rebellato, 2000; Wacquant, 2007; Young, 2000).

Desde las epistemologías del feminismo negro, Collins (2000) articula su matriz de la opresión, compuesta por un sistema de intersecciones de dominación (paradigma de la interseccionalidad) organizado en cuatro vectores: estructural (leyes, políticas, religión y economía), disciplinario (organizaciones que gestionan la opresión a través de jerarquías burocráticas y técnicas de vigilancia),

hegemónico (legitimación de los discursos de dominación) e interpersonal (prácticas de opresión en la vida cotidiana tanto a nivel intra como interpersonal, las personas oprimidas a su vez oprimen). Se produce una imbricación entre la violencia subjetiva y la sistémica no siendo monopolio de unos actores, sino que circula por las prácticas y sus contextos (Zizek, 2009).

Por otro lado, la Teoría de la Dominación Social (Pratto, Sidanius y Levin, 2006) formula que los sistemas sociales están estructurados jerárquicamente en torno a grupos considerados hegemónicos, sustentados a través de mitos legitimadores. Esta desigualdad se mantiene gracias a tres dimensiones. La edad (los adultos tienen un poder desproporcionado sobre los/as niños/as) y el género, presentes, aunque de forma diferente, en todos los sistemas sociales. Y una tercera serían las características grupales arbitrarias (se producen en las sociedades donde existen excedentes económicos) como pueden ser la raza, cultura, religión, clase social, orientación sexual... Estas estructuras de desigualdad se refuerzan a través de justificaciones del sistema, que en muchos casos están por encima de los intereses de las personas y de los grupos.

En este contexto las diferencias se transforman en desigualdades sociales (estar abajo, pero en la zona del ser, dimensión socioeconómica), enmascaradas detrás de procesos de exclusión socialmente contruidos (estar fuera, en la zona del no-ser, dimensión cultural/social) e injusticias sociales, todas ellas interpretadas como naturales (Santos, 2010). Como afirma Lorey (2016) siguiendo las ideas de Butler (2006) la precariedad no es únicamente laboral, sino que ha contagiado todos los ámbitos de la vida. Se está naturalizando la idea de una sufrida precarización existencial (incertidumbre e inseguridad sobre el sentido de nuestras vidas).

Dicho de otro modo, el discurso hegemónico focaliza sobre la crisis económica pero esta es multidimensional y sistémica: económica, social, ecológica, política (Fraser, 2012), de las sociedades tradicionales (basadas en prácticas de cooperación y ayuda mutua), demográfica (aumento de población en los países pobres y disminución en los ricos, flujos migratorios como consecuencia de la miseria y las guerras), urbana (megaciudades fuentes de estrés y guetos) y del mundo rural (despoblación, monocultivos extensivos y ganadería industrializada) (Morín, 2011).

Las políticas sociales no tratan de erradicar la exclusión, construida y producida por el propio sistema, sino únicamente la gestión controlada de sus efectos (Santos, 2010). Estas respuestas de las políticas sociales, entendidas en términos foucaultianos como formas de gobernar comportamientos y subjetividades generadoras de sentido (dispositivos de saber-poder) y no únicamente como instituciones (García y Rendueles, 2017) oscilan entre un derecho, cada vez más recortado, el bienestar (welfare), la obligación de tener un empleo como fuente de garantía y acceso a los derechos de ciudadanía (workfare) (Waquant, 2015), que bajo el mantra de la activación determinan quienes son buenos o malos pobres; y la (in)seguridad-riesgo ciudadano y dispositivos securitarios, que criminalizan etiquetando a las gentes empobrecidas como sujetos desviados y peligrosos que necesitan de control social (Castel, 1997; Cohen, 1988) y castigo a través de políticas punitivas (prisonware) (García y Ávila, 2015; Rodríguez-Fernández, 2016; Sales 2014; Waquant, 2012).

El contexto macroestructural expuesto afecta y se reproduce en las familias, de forma que van adaptando sus trayectorias vitales a los cambios provocados por el sistema (Escartín, 1997; Rodríguez, 2012; Gupta, Blumhardt y

ATD Fourth World, 2017). El último Informe FOESSA (2019) demuestra que la exclusión social tiene un carácter estructural, existiendo más de 8,5 millones (18,4%) de personas excluidas, 1,2 más que en los años anteriores a la crisis, lo que viene a ratificar la situación de crisis sistémica-multidimensional (financiera, social, política y ecológica) (Fraser, 2012). El citado informe afirma que el empleo (cada vez más precario y con menos capacidad de garantizar una vida digna) y la vivienda se está considerando un privilegio y no un derecho, a lo que se le suma la salud y el consumo como los factores que más contribuyen a la desigualdad social. Los problemas de salud mental aumentan en los hogares en situación de exclusión social (Desviat, 2017; FOESSA, 2019). La encuesta de condiciones de vida, utilizando datos del 2018 (INE, 2019), señala que los ingresos medios por persona fueron de 11.412€, el umbral de riesgo de pobreza en hogares de una persona aumento un 4,1% situándose en 8871€ y en hogares con adultos y dos niños/as menores de 14 años en 18 626€. Las familias con hijos/as presentan mayores tasas de riesgo de pobreza, llegando al 50% en hogares monomarentales-parentales con hijos/as a su cargo. España es el sexto país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con más desigualdad infantil y el cuarto de la Unión Europea sólo superado por Rumanía, Bulgaria y Grecia. Según el indicador At-Risk-Of Poverty and Exclusion (AROPE) el 28,3% de los niños y niñas en España se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social, unos 2,2 millones (Save the Children, 2019). La inversión en materia de protección social para la familia e infancia es muy baja un 1,4% del Producto Interior Bruto (PIB) frente a la media europea que es del 2,3% (UNICEF, 2016).

Todo esto disminuye la capacidad de cuidado de las familias. Las condiciones

socioeconómicas influyen en la estructura familiar, lo que determina el volumen de tiempo y dinero dedicado a los hijos/as condicionando así su bienestar (Villalba, 2017). En estos períodos de adaptación y desequilibrio, se incrementan las inseguridades y las incertidumbres, a lo que contribuye la fragmentación de las familias más vulnerables a través de una compartimentalización de los saberes y prácticas que se materializan en los diversos dispositivos de protección (Minuchin, Colapinto y Minuchin, 2009). Las familias empobrecidas por la destrucción masiva de empleos experimentan sentimientos de culpabilidad y vergüenza, lo que afecta a su salud mental sumiéndolas en procesos de ansiedad, depresión y estrés familiar (que pueden desencadenar situaciones de violencia intrafamiliar) llegando a manifestar miedo a perder la custodia de sus hijos/as (Cercadillo, 2015; Miguelena, 2015). Muchas de ellas se ven forzadas a satisfacer sus necesidades básicas a través de diversas estrategias de supervivencia, ya sean individuales (salidas meritocráticas-competitivas, búsqueda activa de recursos -redes de apoyo social y economía sumergida- optimación de recursos disponibles y adaptación a la baja, extremas -espacios de trapicheo-, huidas e imaginarios escapistas -fantasía eco-autárquica, huida interior o exterior, positividad y autoayuda-) o colectivas (comunitarismo regresivo y movilización colectiva) algunas de ellas no compartidas y alejadas de la cosmovisión de lo que debe ser una familia (empleo, pareja y vivienda estables, saldo bancario, no cometer excesos...). Desde lógicas cercanas a la cultura de la pobreza formulada por Lewis (desorganización familiar responsabilizando a las mujeres, individualismo, insolidaridad, ausencia de participación, irresponsabilidad, preocupación por el presente, apatía, resignación y fatalismo), al concepto de

underclass e incluso al de desafiliación, clasifican a estas familias como malos pobres culpabilizándolas y criminalizándolas. Desde esta posición las intervenciones de las políticas sociales fijan su atención en la estructura y los valores familiares (Monreal, 2014; Sales, 2014; Zurdo y López, 2013).

Por tanto, esta posición epistémica implica, educar las miradas en la detección de injusticias sociales y, cómo el Estado, a través de sus instituciones, categoriza objetivando la dominación y legitimando prácticas de intervención, pero también cómo son subjetivadas e interiorizadas por los grupos oprimidos. Por el bien de las familias y sus hijos/as se deben enfrentar estas narrativas hegemónicas construyendo relatos alternativos interpretativos de la realidad (Gupta, Blumhardt, y ATD Fourth World, 2017).

3. El sistema de protección como tecnología (indolente) de gobierno y gestión de las (otras) familias a través de la infancia

Desde que, en Francia, Tardieu documentara 32 situaciones de maltrato a niños/as, y en Estado Unidos, el caso de los brutales abusos sufridos por la niña Mary Ellen Wilson en 1874, que tuvieron que ser juzgados a través de la legislación de prevención de la crueldad animal, se han producido grandes avances en la defensa de los derechos de la infancia (Fariña, Arce, Seijo y Novo, 2002). Pero aun reconociendo y poniendo en valor el trabajo realizado por este, el SPIA es fruto de diversas confrontaciones entre intereses contradictorios

de los sectores dominantes frente a los dominados, fruto de un determinado contexto sociohistórico caracterizado por un sistema-mundo capitalista, eurocéntrico y colonial (Dussel, 2004).

Dicho esto, se piensa este Sistema como una tecnología de gobierno y gestión de la niñez, ejercida desde lógicas de dominación legal y coercitiva (Barna, 2014). Se estructura entorno a la triada Infancia-Estado-Familia focalizado sobre los/as niños/as como sujetos de derecho universal. Los procesos de desestatización paulatinamente han ido desplazando las funciones del Estado de Bienestar Público hacia el mercado, las agencias internacionales y el tercer sector especializado en atención a la infancia (Alianza Save de Children, la ONG Catholic Child Bureau, Defence for Children International, Banco Mundial, entre otros). Han sido estos los que han impuesto un concepto hegemónico y universal de la infancia desde un espacio occidental y burgués, no exentos de idearios político-económicos, clasificando a las otras infancias como no-infancias, inmorales y desviadas. Este juicio de la normalidad justifica las intervenciones de multitud de entidades no lucrativas, actuaciones de corte individualista que ignoran los contextos estructurales sociopolíticos. Los saberes y las prácticas contrahegemónicos y subversivos que no interpretan la niñez como indefensa e incompleta, sino como personas acabadas con agencia, capacidad de decisión sobre la construcción de sus vidas han sido relegados en la definición universal de la infancia¹ (Barna, 2014; Gadda, 2008; Tissera, 2018).

¹ Entre ellas encontramos la Declaración de Moscú sobre los derechos de los Niños/as de 1918; Janusz Korczak -1878/1942- pediatra y pedagogo humanista polaco y su Carta Magna Liberaris de 1919; Asociación Educación Libre para los Niños/as de EE. UU. y Europa; el Movimiento de Liberación de Niños/as de EE. UU. influenciado por la obra de Farson Birthrights de 1974; Movimiento de Meninos/as de la Rua de Brasil y los Movimientos Africanos de Niños/as.

Incluso la infancia al margen y peligrosa, intervenida por diversas instituciones, son actores sociales pero condicionados por la macroestructura (Voltarelli, Gaitán y Leyra, 2018). Esta colonización del saber experto ha supuesto que los derechos del niño/a sean más una ideología proteccionista/paternalista occidentalmente situada retóricamente, que se impone a la visión de la autonomía y emancipación de las/os niñas/as (Gaitán, 2018). A esto se añade, la metamorfosis mercantilizadora que se está produciendo en los movimientos sociales defensores de los derechos de la infancia, convirtiéndose en organizaciones sociales, gestoras de centros, servicios y programas dependientes de convenios y subvenciones públicos volviéndolos dóciles, adulterando su capacidad crítica ante los discursos y prácticas hegemónicas de dominación.

La Convención Internacional de Derechos del Niño (ONU, 1989) ha sido ratificada por 196 países (a excepción de Estados Unidos y Sudán del Sur) marcando un antes y un después en la construcción social de los/as niños/as; que han pasado de ser considerados adultos pequeños incapaces, propiedad de sus familias, a ser sujetos de derechos, requiriéndose un sistema integral de protección, abandonándose, sólo parcialmente, actuaciones que subordinan a la infancia a los saberes de los expertos y a prácticas adultocéntricas mediadoras entre el Estado y las/os niñas/os, que anulan su participación activa y crítica (Agustín, 2014; Amador, 2012; Cusssianovich, 2004; Gaitán, 2018). Todo esto socialmente construido desde la zona del ser occidental, que privilegia la educación frente al

trabajo, la familia sobre otros grupos sociales y el consumo sobre la producción (Marre, 2014). Se pasa de un modelo paternalista-tutelar-correccionalista al de una protección integral de derechos, pero ¿este cambio de sistema ha supuesto una modificación en las ideologías y representaciones que los diferentes operadores del SPIA tienen de la infancia? Este paso no ha debido ser tan claro cuando el Comité de los Derechos del Niño de la ONU en 2013 tuvo que realizar la Observación General Número 14 sobre el Derecho del Niño para que su interés superior sea considerado como primordial (Sánchez-Valverde, 2016). Actualmente existen guías para la evaluación del interés superior del niño/a que ayudan a los profesionales en la toma de decisiones. Están compuestos por la edad y madurez del niño/a; garantizar la igualdad y no discriminación; efectos irreversibles del paso del tiempo en el desarrollo del niño/a; estabilidad de las soluciones que se tomen, minimizando los riesgos; preparar el tránsito a una vida independiente, atender a las capacidades y circunstancias personales; la opinión del niño/a; la identidad del niño/a; preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones personales: el cuidado, protección y seguridad del niño/a; derecho del niño/a a la salud y la educación; y cualquier otro elemento que afecte a la vulneración de los derechos de la infancia (Martínez-García y Del Moral, 2017).

Estos sistemas han seguido diferentes desarrollos atendiendo a sus contextos (en Europa se aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño en 1992, donde se profundiza sobre el interés superior del niño/a

y el derecho a ser oído; por otro lado en América Latina se dan prácticas de cuidado comunitario², crianza compartida, padrino; en el derecho islámico no se permite la adopción y si la kafala, ambas recogidas en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado aprobadas por la ONU en 2010) pero comparten numerosas similitudes como, la necesidad de articular una atención urgente e inmediata, el desconocimiento social, prestando únicamente atención a los casos extremos, estar sometidos a los caprichos políticos, legales y administrativos, existiendo visiones polarizadas entre caritativas/benefactoras o criminalizadoras/represoras (Balerio y Domínguez, 2017). Los SPIA europeos son de responsabilidad regional y/o municipal, articulados a través de procesos estandarizados y pensados para menores nativos (Gimeno, 2018).

El SPIA español nace con retraso en comparación con el resto de los países europeos. Ha seguido el siguiente itinerario normativo. La Comisión e Instituto de Reformas Sociales (1883 y 1906) preocupados por regular el trabajo de mujeres y niños/as; la Ley de Tolosa (1910) que ponía el foco en proteger la salud física y la moral de los menores de 10 años; la Ley del Menor (1948) y la Ley 21/1987 que traslada la competencia protectora del Ministerio de Justicia a las administraciones autonómicas (Navarro, 2012). Pero es a partir de la aprobación de la Constitución Española de 1978 (artículo 39) y la Convención Internacional de Derechos del Niño de 1989 cuando se experimentan las principales modificaciones recogidas en la Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero, de Protección

Jurídica del Menor. Con anterioridad, en 1991, los Tribunales Tutelares de Menores de 1948 constituían el sistema de protección del franquismo, que previamente había derogado toda la legislación republicana (1931-1936) de carácter más garantista, fueron declarados inconstitucionales (Sánchez-Valverde, 2016). Destacar, la institución franquista denominada Patronato de Protección de la Mujer, garante de la moralidad nacionalcatólica, a través de una alianza entre el Estado y la Iglesia, encerraba a mujeres menores de edad rebeldes en reformatorios gestionados por órdenes religiosas, que ha estado funcionando hasta 1985. Algunas de estas congregaciones continúan administrando centros de protección de menores (García del Cid, 2017).

El SPIA forma parte del sexto pilar del Estado de Bienestar, los Servicios Sociales y ha crecido prácticamente en paralelo a este. Hay que señalar que el Estado de Bienestar español es de carácter familiarista que, desde una concepción utilitarista, le atribuye a la familia como principales funciones, la obligación de cuidado, educación, crianza, socialización... relegando a un segundo plano lo relacional, afectivo, identitario y simbólico, lo que se interioriza y reproduce socialmente como norma llegando incluso a subordinar a las mujeres (Añón y Miravet, 2005). Diferentes autores indican que el Sistema de Servicios Sociales ha realizado grandes esfuerzos para construirse en torno a la lógica de los derechos, pero aún se mantienen prácticas cercanas a la asistencia social y beneficencia (Alguacil, 2012; Fantova, 2015). El proceso histórico seguido por la red de instituciones de servicios sociales transita de las luchas de los

² Como ejemplo de ello tenemos la experiencia de autoorganización comunitaria de cuidado y crianza de la infancia, basada en los intercambios informales cotidianos en la cárcel de mujeres de Quito (Ecuador), como alternativa al sistema de gobierno post-neoliberal tecnócrata (Vega, Martínez y Paredes, 2018).

movimientos sociales y vecinales a la profesionalización, tecnificación y compartimentalización; y a un sistema de subvenciones, convenios y acuerdos con agencias/asociaciones privadas/empresas. Es muy maleable con una gran capacidad de extenderse y generar (y eliminar) nuevos recursos. Tiende a tener una mirada culpabilizadora y desconectada de los condicionantes macroestructurales, apostando por la gestión/administración de la pobreza y el riesgo y no por su eliminación (Parajúa, 2014). Se produce una gran paradoja, desde este Estado de Bienestar familiarista, las políticas sociales no articulan herramientas de apoyo a las familias, considerando que se trata del espacio privado, pero, por otro lado, cuando se trata de la protección de los derechos de los/as niños/as su injerencia paternalista se multiplica exponencialmente. Las familias pasan de ser sujetos a medios de gobierno a través de lógicas de incriminación (escapar de la sospecha de negligencia) y de valoración (crianza y parentalidad) (Doncelot, 2017). La socialización, pasar de un ser biológico a un ser social, interiorizando roles, normas, creencias y valores, se produce en relación con los demás, a través de las redes sociales compuestas por la familia, escuela, grupos de

iguales... adquiriendo cada vez más protagonismo el ámbito escolar en detrimento de la familia (Isidro y De Miguel, 2017). Por ello, no se comprende que el sistema se sustente en la idea de que la familia es la causa y la solución de los problemas de las/os niñas/os y que la desprotección se produce, casi exclusivamente, en el ámbito familiar (Magistris, 2014). Se desconfía de la familia creyendo que la separación lleva aparejada un beneficio per se para el niño/a. Queda configurado con un carácter individual, prevaleciendo el beneficio de los menores sobre el de la familia biológica y pensado desde un modelo familiar hegemónico nuclear/conyugal (no considerando otras formas de organización familiar), anulando los vínculos y basándose en la tecnocracia y el control social (Martín-Hernández, 2009; 2019).

A groso modo se articula en torno a declaraciones de riesgo (programas de preservación familiar desarrollados principalmente por los Servicios Sociales municipales y en muchas ocasiones bajo el enfoque de la parentalidad positiva) y desamparo (separación de la familia biológica a través de acogimiento familiar -extenso, ajeno o especializado- o residencial).

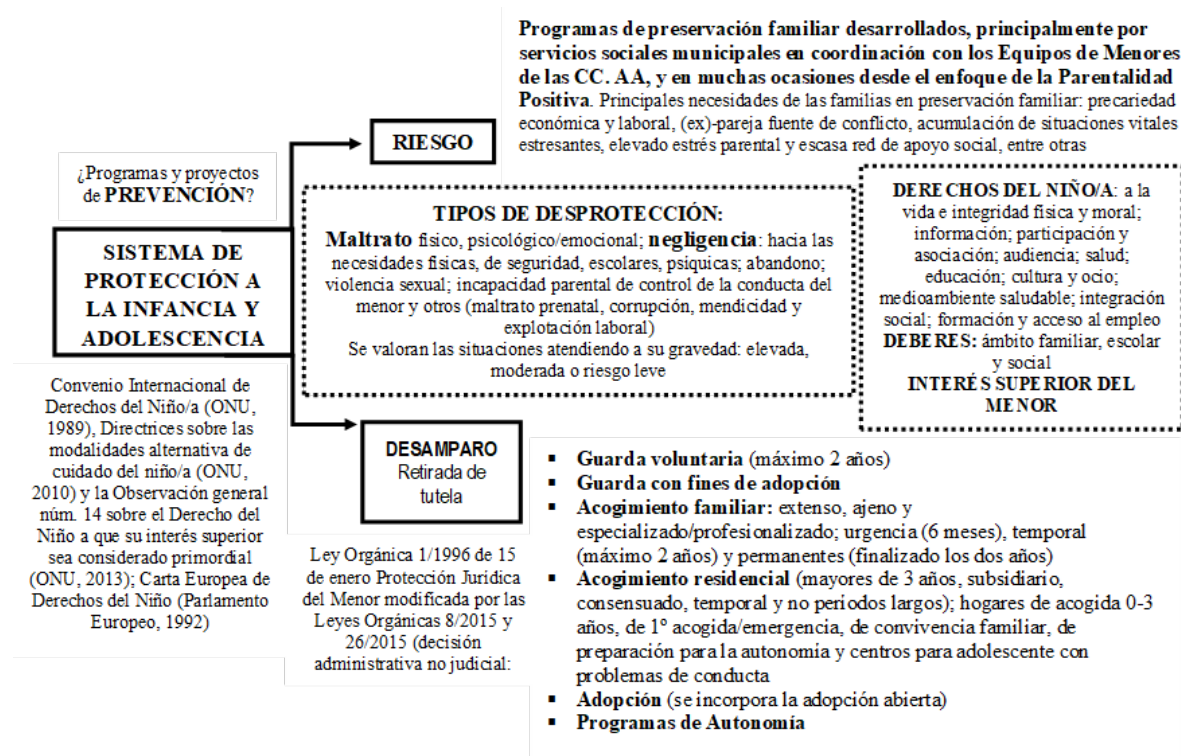


FIGURA 1. ESQUEMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ESPAÑA (FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA)

Pero a través de la lógica de pensar y actuar de la razón indolente, podemos sospechar que estas normas, programas y protocolos no son aplicadas mecánicamente, sino que son tamizadas por complejos, tupidos y heterogéneos entramados de poder y rutinas institucionales (Villalta y Llobet, 2015; Flores, Del Valle, Montes y Valle, 2016). Por ello, para que se produzca el trascendente cambio de pensar a la infancia como personas completas y no los todavía no (aún no adultos), es necesario una modificación sustancial, tanto de los significados e imaginarios particulares, como de las prácticas profesionales y no una mera adecuación formal y retórica de la legislación (Casas, 1998; Ravetllat, 2015). El discurso normativo basado únicamente en visiones supuestamente universales y estereotipadas de la pobreza, narran a las familias intervenidas por el SPIA, como decadentes social y moralmente (Bayón, 2014). Para que este discurso normativo funcione es necesario que

las personas implicadas (familias, niños/as, profesionales...) los transformen en relatos.

Desde el pensamiento abismal (Santos, 2009) cabe preguntarse si el SPIA, urdido desde la zona de la existencia (nosotras), ha abandonado intervenciones jurídico-burocráticas que subordinan a las familias y a sus hijas/os a los saberes hegemónicos de los expertos y a prácticas basadas en codificaciones sociales estereotipadas. Las instituciones imponen, controlan y legitiman significados a través de clasificaciones sociales a partir del empleo, genero, raza y edad. Desde lógicas weberianas el sistema ejerce un sometimiento burocrático-administrativo a través del conocimiento que puede llegar a interpretar a estas familias como inferiores, salvajes y atravesadas por dinámicas violentas. Esta otrerización es entendida como código moral de dominación (biológica, social, política y/o económica) que categoriza de inferior, amenaza, gasto, víctima o villana, a

las familias empobrecidas que tienen que ser ayudadas o castigadas (Dominelli, 2002; Lister, 2013). Se etiqueta, deshumaniza y estigmatiza a las otras no familias para justificar medidas injustas y ejemplarizantes (Martín-Hernández, 2019).

Desde los parámetros de una sociedad perfecta (zona del ser) el concepto de maltrato infantil ha ido evolucionando, expandiéndose hasta considerar cualquier forma de crianza que no persiga la excelencia familiar como maltrato, es decir ya no se parte de las deficiencias en la atención de las necesidades esenciales, más o menos objetivables, sino de interpretaciones morales, ideologías y psicosociales articuladas desde el saber experto, que son interpretadas como negligentes o de riesgo considerando lo probable como un hecho fehaciente (Martín-Hernández, 2019). Nace en EE. UU. desde una concepción médica denominándose síndrome del niño apaleado. Es un término muy elástico que engloba la acción (fetal, psíquico/emocional y/o sexual) y la omisión/negligencia intencionada que perjudique la salud física o mental de un niño/a. Un ejemplo de esa ductilidad es que la Real Academia Nacional de Medicina va a eliminar la alusión al polémico (la inmensa mayoría de la comunidad científica niega su existencia) Síndrome de Alienación Parental que esta institución incorporo en 2011 como maltrato infantil.

El SPIA ha atendido a 47 493 niños/as durante el 2017, produciéndose un aumento

significativo del 8% con respecto al año anterior. El 62% por tutelas *ex lege* (declaración de desamparo automática y asunción de tutela), el 27% en estudio y el 11% por guardas (voluntarias 2494; provisionales por urgencia 2588 y sin declaración de desamparo, 79). Según datos del 2018, por maltrato grave se han notificado 5.713 casos frente a los 11 064 de leve/moderado, (tendencia mantenida desde que se recogen datos), de estos 993 han sido por abuso sexual, emocional 5270, físico 3587 y por negligencia 10 771, siendo el niño varón nacional entre los 11 y los 17 años sin diversidad funcional el perfil predominante (Observatorio de la Infancia, 2019). Estas cifras ratifican lo que los estudios científicos han venido demostrando, los motivos principales de la intervención protectora son la negligencia física, emocional y la incapacidad parental (Del Valle y Bravo, 2002; Palacios, 1995; Universidad del País Vasco, 2016).

Partiendo de que determinadas situaciones de maltrato grave, donde es irremediable la separación de la familia, diferentes autores/as (Domínguez, 2009; Martínez-Reguera, 2001; Martín-Hernández, 2009; Santamaría, 2016; Villalta y Llobet, 2015) reflexionan sobre la injusticia, inmoralidad, violencia y arbitrariedad del sistema³ que, en ocasiones, a las familias empobrecidas y en situación de precariedad existencial, situadas en la zona de no-ser (ellos), a las que no ha ayudado

³ Gea (2017) demuestra cómo son vulnerados diferentes derechos (de protección, educación...) de los/as hijos/as que acompañan a las madres en prisión. Si esto se produjera en el contexto familiar y no en el institucional, sería considerado negligencia y/o maltrato produciéndose la consiguiente retirada, que en el caso de los centros penitenciarios se da irremediablemente al cumplir los tres años. Otra contradicción del sistema es cuando a los padres maltratadores por violencia de género se les mantiene el régimen de visitas y no se materializa la retirada de la patria potestad. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2017 únicamente el 2,3% de los casos se suspenden el régimen de visitas y en un 0,3% se retira la patria potestad.

suficientemente para superar dificultades de carácter estructural, las penaliza y castiga con declaraciones de desamparo por negligencia. Un sistema que únicamente protege hasta los 18 años, a partir de esta edad los adolescentes deben hacer frente a los conflictos y situaciones traumáticas recurriendo únicamente a su capacidad resiliente procedente de su competencia para la reflexión y el cambio, la construcción de redes de apoyo social (donde paradójicamente se encuentra su familia de origen), la educación, el empleo y la vida espiritual (Bernal y Melendro, 2017). Puede llegar a realizar prácticas cercanas al maltrato y la opresión institucional cuando anteponen el control social (en base a una estructura jerárquica de relaciones de poder transmisora de una mitología: valores, creencias, emociones y rituales) frente a la nutrición relacional, sentirse amado cognitivamente (reconocimiento y valoración), emocionalmente (aceptación y ternura) y pragmáticamente (socialización y protección) (Linares, 2019).

Este mecanismo clasificatorio arbitrario, disputado y negociado en el que se basa el SPIA, ha pasado de considerar la pobreza como motivo principal de intervención señalando otros como la negligencia, el conflicto familiar, los procesos de separación y divorcio⁴ y la violencia de género (Cárdenas, 2015; García del Cid, 2017). Puede llegar a parecer exagerado, pero en las últimas reformas legislativas introducidas por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (completada por la Ley Orgánica 26/2015 de 28 de julio y en las

que recogen los principios de las Directrices sobre la modalidades alternativas de cuidado de los niños/as aprobadas por la ONU en 2010), se ha tenido que subrayar que la pobreza no podrá ser la única causa de declaración de desamparo. La pobreza no provoca negligencia, pero sí afecta a las dinámicas familiares y a la crianza de los/as hijos/as. Aunque existen evidencias que vinculan la pobreza con las causas de abuso y negligencia, el SPIA no tiene en cuenta o minimiza los factores estructurales relacionados con la desigualdad y la injusticia social (Blumhardt, ATD Fourth World UK2 y Gupta, 2017; Featherstone, 2016; Jutte, Bentley, Miller y Jetha, 2014). No ha quedado demostrado que el riesgo sea causa directa de desprotección y esta no significa una violación de los derechos de las/os niñas/os.

Una de las causas de declaración de desamparo es la negligencia hacia las necesidades físicas (alimentación, cuidado de salud, vestido, higiene, condiciones de la vivienda), de seguridad (vivienda, supervisión, perpetradas por otras personas), escolares y psicológicas (estimulación, afecto, normas, límites y transmisión de valores positivos) (Observatorio de la Infancia de Andalucía, 2016). Se equipará el estilo parental permisivo negligente con situaciones de riesgo y/o desprotección y la mayoría de los/as niños/as en desprotección se han criado bajo este estilo, pero no se ha llegado a establecer una conexión directa entre la conducta del niño/a y el origen familiar, existen múltiples formas de ejercer la parentalidad. Todo esto más que un criterio legal es técnico, que depende en gran medida, de los modelos de valoración que se utilicen.

⁴ Teniendo en cuenta la trascendencia de los informes elaborados por los Equipos Psico-sociales en los contextos de conflictividad familiar judicializados, el Defensor del Menor de Andalucía (2018) propone múltiples mejoras a nivel normativo, de organización, composición, formación, elaboración... con la preeminencia de garantizar el interés superior del menor.

Se deben abandonar apreciaciones subjetivas de los/as técnicos/as que responden a idealizaciones de determinados modelos familiares y tender a motivos tipificados objetivamente (Martín-Hernández, 2009). Situaciones de riesgo que pueden ser resueltas con programas de preservación familiar son erróneamente consideradas como desamparo con la consiguiente retirada de tutela, lo que afecta a los derechos fundamentales y al desarrollo personal de los/as niños/as. Esto puede deberse a que la figura de desamparo no está claramente definida; así como la indeterminación del principio jurídico, el interés superior del niño/a, expuesto a infinidad de interpretaciones. Por otro lado, el SPIA, debe hacer todo lo posible para que se produzca el retorno del niño/a con la familia biológica, pero esto en la práctica raramente se produce por diversos motivos: lentitud de los procesos judiciales, la administración no revisa los desamparos improcedentes, incapacidad de litigar judicialmente de las otras no familias vulnerables... (Santamaría, 2017). Por lo que surgen ciertas dudas sobre la capacidad del SPIA para garantizar la seguridad jurídica de los/as niños/as y sus familias.

Uno de los múltiples elementos que configuran el SPIA son los profesionales. Es a través de personas concretas con ideología, valores, creencias y experiencias vitales como se interactúa con el Estado autónomo, neutral, homogéneo, racional y burocrático (Barna, 2014). Estos tienen una gran responsabilidad y están sometidos a mucha presión, deben tomar decisiones que afectan profundamente la trayectoria vital de las/os niñas/os y sus familias en poco tiempo, a partir de una escasa y ambigua información y con recursos inadecuados (Knorth, 1998, Munro, 2008 citado en Benbenishty et al., 2015). Esta responsabilidad se vio acrecentada a partir de la aprobación de la Ley 21/1987 de 11

noviembre, que modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores, que significó el cambio del desamparo judicial al administrativo, son las/os técnicas/os quienes estudian, juzgan y sentencian, lo que Castel (1997) definió como la magistratura de lo social. La variabilidad en la toma de decisiones (juicio-decisión) se encuentra mediada por complejas estructuras cognitivas, emocionales, organizacionales, legales y éticas (Mosteiro, Sobremonte y Rodríguez-Berrio, 2019) y habría que discernir cuales de ellas tiene más peso en esas decisiones (Molina, 2012).

El modelo de intervención seguido por los diversos perfiles profesionales se puede resumir en las siguientes funciones: verificar, evaluar, diseñar planes de caso, intervención familiar, acogimiento familiar y residencial (De Paúl, 2009). La valoración y la toma de decisiones profesionales no tienen consistencia en las situaciones menos graves de desprotección emitiéndose juicios de valor siguiendo un razonamiento intuitivo sin utilizar herramientas empíricas ni procesos racionales (Arruabarrena y De Paúl, 2011; Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha, 2011; Molina, 2012). Estas valoraciones pueden llegar a estar sesgadas por visiones preconcebidas y estereotipadas basadas en carencias que, en ocasiones, hace que algunos profesionales muestren mayor tendencia a recomendar la separación de la familia que otros, a lo que se le suman las dificultades de coordinación tanto horizontal como intersectorial y la ausencia de un lenguaje común (De Paúl, 2009; Martín y Suárez, 2018). Tan comprometido es alargar más de lo recomendado las situaciones de riesgo, y más teniendo en cuenta la escasa intensidad de protección, tanto del sistema de ingresos garantizados como de la propia intervención familiar prestada desde unos

servicios sociales municipales cada vez más jibarizados, como declaraciones de desamparo rápidas, irreflexivas e injustificadas. La edad, el sexo, la titulación, la experiencia e incluso la proyección que los profesionales pueden llegar a hacer de su propia experiencia vital (ser padre/madre, haber sufrido maltrato...) y el contexto institucional, idealizan determinados tipos de familia, primando un orden moral de clase y raza demonizando otros, llegando a condicionar la intervención a implementar (Cortinas, 2012; Fombuena, 2011; Gupta y Featherstone, 2016; Mosteiro, Sobremonte y Rodríguez-Berrio, 2019). Benbenishty et al. (2015) indican que esta variabilidad está muy determinada por la ideología y los objetivos de las políticas que rigen el SPIA, en España caracterizado por un modelo con una fuerte tradición residencial y menos tolerante con los derechos de las familias en situación de empobrecimiento y marginalidad. Un ejemplo de todo ello es el saber experto, que apelando al interés superior del niño/a, es pervertido por concepciones morales e ideológicas que consideran a las familias homomonomarentales menos idóneas frente a la tradicional heterosexual y biparental para procesos de adopción (Jóviles, Rivas y Poveda, 2012). En esta línea también es muy significativo la sobrerrepresentación de familias de etnia gitana intervenidas por el SPIA tanto en España como en otros países (Martín-Hernández, 2019). En Martínez-Reguera (2001, 2007, 2018) y Santamaría, (2016) se recogen evidencias de cómo la razón indolente impregna las lógicas y los discursos del saber experto.

Este poder del saber técnico se ve reforzado legislativamente como se puede apreciar en el artículo 37 i) de la Ley 5/2014,

de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha⁵, que considera la falta de colaboración, así como la negativa de los padres y madres a participar en la ejecución de las medidas adoptadas en las situaciones de riesgo, como criterio a tener en cuenta en la declaración de desamparo. En esa línea se encuentra el anteproyecto de Ley Orgánica para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia que reconocerá como figura de autoridad a los profesionales del Trabajo Social que intervengan en situaciones de emergencia relacionadas con la infancia. También se materializa en las actuaciones estandarizadas de intervención familiar, como es el caso del Programa de competencias parentales durante el acogimiento y la reunificación familiar: Caminar en familia (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015), donde se plantea como objetivo prioritario la aceptación e implicación de los padres/madres e hijas/os de la medida de separación.

Estas situaciones pueden rebajarse con la utilización de instrumentos de valoración que apoyen los procesos de toma de decisiones como los diseñados a nivel internacional, *Elegibility Spectrum* de la *Ontario Association of Children's Aid Societies* (2006) o *Structured Decision Making* del *Children's Research Center* (2008). Y en el contexto español el BALORA que es aplicado en el País Vasco y el VALORAME de Andalucía (Observatorio de la Infancia de Andalucía, 2016; Arruabarrena y Hurtado, 2018). Para que estos instrumentos evaluadores y gestores del riesgo, bajo la convicción de su infalible poder predictivo, no se conviertan en legitimadores de un único saber experto, es necesario que paralelamente

⁵ Actualmente se encuentra en Consulta Pública el Anteproyecto de Ley de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha.

se construyan espacios de reflexión crítica de saberes (Oak, 2016). Si no corremos el peligro de convertirnos en rehenes de un único conocimiento a través de una vigilancia generalizada de la familia y la infancia con la intención de predecir conductas catalogadas como peligrosas, como el caso del Informe del Instituto Nacional de Salud y de la

Investigación Médica (INSERM) de Francia, recogido en el documental Infancia bajo control dirigido por M. Pierre Jaury en 2005.

En la tabla 1 se sintetiza cómo el SPIA, desde el pensamiento abismal, piensa y clasifica a las otras familias en la zona de existencia y no existencia.

TABLA 1. MATRIZ DEL PENSAMIENTO ABISMAL APLICADO AL SPIA⁶ (FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE GROSGOUEL (2011) SOBRE LAS IDEAS DE SANTOS Y FANON)

SISTEMA DE DOMINACIÓN MÚLTIPLE	
PENSAMIENTO ABISMAL –(des)clasificador-	
<i>OTRAS ZONA DEL SER</i> (existencia, <i>nosotras</i>)	<i>OTRAS ZONA DEL NO-SER</i> (no existencia, <i>ellas</i>)
Nosotras – otras familias con posibilidad de <i>ser nosotras</i>	Otras familias (des-sub) humanizadas
La intervención persigue la igualdad (inclusión “en lo mismo”)	La intervención no reconoce la alteridad (el otro en “si mismo”)
Deficiencias en la atención de las necesidades básicas/maltrato evidente	Desvío de la moral y de la ideología psicosocial, como doctrina del saber experto bajo la lógica de la excelencia en la crianza como única forma de cuidado
Familias en riesgo psicosocial	Familias con hijos/as en desamparo
Factores de riesgo (lo probable como realidad)	Negligencia hacia las necesidades físicas escolares y psicológicas
Ante los conflictos la lógica de los derechos Regulación-relativa emancipación. Aceptación de la intervención del SPIA	Ante los conflictos la lógica de la violencia y la desposesión (de sus hijos/as). No colaboración con la intervención del SPIA
Fracaso de intervenciones preventivas Paradoja: Estado familiarista pero hiper intervencionista en la protección infantil	Fracaso de intervenciones familiares de preservación familiar
Escasos presupuestos para intervenciones de preservación familiar	Mas inversión en medidas de acogimiento (sobre todo residencial). Mercantilización de la intervención
Precariedad existencial. Biografías de riesgo	Precariedad extrema. Marginalidad y existencias desorganizadas

⁶ La matriz puede aplicarse al mediático caso de María José Abeng Ayang frente a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias (<https://www.diariosur.es/nacional/201609/14/carta-integra-maria-jose-20160914092246.html>). La familia preadoptiva se ubicaría en la zona del ser y a la madre biológica en la de otras zonas del no ser y a partir ahí (de)construir los elementos que conforman el caso.

Pobreza digna carencial (<i>buenos pobres</i>) inofensiva que genera compasión y solidaridad. Familia en peligro a la que hay que ayudar	Pobreza indigna criminalizadora (<i>malos pobres</i>) que genera miedo, rechazo y desconfianza Familia peligrosa a la que hay que castigar
Estilos de crianza basadas en valores y creencias hegemónicas pero disfuncionales	Estilos de crianza negligentes alejados de los valores y creencias considerados como norma
Las familias aún producen y consumen	Las familias apenas ni producen ni consumen
Las familias acceden a derechos a través del empleo precario y el endeudamiento. Políticas de activación	Las familias acceden a derechos a través de un recortado Sistema de Bienestar. Políticas pasivas (subsidios, prestaciones económicas)
Empleos precarios – Disciplinamiento a través de Rentas Mínimas de Inserción (contraprestación)	Estrategias de supervivencia alejadas de la normatividad del empleo; ciertas prácticas subversivas y de resistencia
Saber experto como único conocimiento válido. Únicamente la aplicación de baremos y escalas	Saber popular desperdiciado: familia ignorante, residual, inferior, local e improductiva <i>Mis hijos/as no tienen ropa de invierno</i> : Hogar disfuncional y sin atenciones mínimas para cubrir necesidades básicas los menores
Las familias combinan sentimientos de miedo y esperanza	En las familias predominan el sentimiento de miedo, vergüenza, injusticia y rabia

Se puede concluir que existen mundos diversos y plurales de saberes y experiencias, que necesitan reconocerse recíprocamente ya que, lo igual no es idéntico y lo diferente no es ni inferior ni superior.

4. La Sociología de las Ausencias y las Emergencias. La Ecología de saberes como justicia epistémica

Estas técnicas socio-estructurales de dominación, encaminadas al control social, provocan desordenes e injusticias sociales en numerosas familias, que están siendo recogidas por diferentes autores como Martínez-Reguera (2001, 2007a, 2007b, 2015, 2016) y García del Cid (2017). La investigación realizada por *Women's Link* (2017) demuestra como el SPIA retira sistemáticamente la custodia de las/os hijas/os de madres nigerianas víctimas de trata de personas, vulnerando sus derechos a ser madres a través de informes técnicos estereotipados imponiendo la visión occidental de crianza y maternidad. La gravedad de

ciertos casos ha saltado a los medios de comunicación. En 2013 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó al SPIA español a indemnizar con 30 188€ a una jornalera andaluza en la indigencia que acudió a los servicios sociales para demandar ayuda y lo que se encontró fue que le arrebataron a su hija alegando una actitud incorrecta, irrespetuosa, violenta y agresiva de la madre; estuvo ocho años sin poder ver a su hija. Asociaciones de personas/familias afectadas por el maltrato del SPIA como APRODEME (Asociación Para la Defensa del Menor) fundada en 2009 y compuesta por más de 800 familias, manifiestan que existen en torno a 500 denuncias activas y miles de afectados. Revelan la arbitrariedad de los informes técnicos fundamentados en meras sospechas, así como el sometimiento a las decisiones y saberes expertos y la desmesurada inversión en actuaciones relacionadas con el desamparo en comparación con las realizadas para la prevención y la preservación familiar (Cárdenas, 2015). Esta misma entidad ha

promovido una denuncia colectiva contra el SPIA presentada al Parlamento Europeo, Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y al Defensor del Pueblo, argumentando la retirada abusiva y brutal de las/os niñas/as, confundiendo riesgo con desamparo y con escasas posibilidades de retorno a la familia biológica muchas veces provocada por la poca capacidad de pleitear en igualdad de condiciones con la administración.

El recorrido para la mejora de este Sistema, ya lo señalaba Concepción Arenal en su obra *Pauperismo* (1897) en el capítulo dedicado a las/os niñas/os, pasa por el reconocimiento de las injusticias. Para llegar a este reconocimiento es imprescindible que haya preocupación social y antes de ello, es necesario que emerja una conciencia crítica de clase que se sensibilice ante el sufrimiento y a ello contribuye la realización de investigaciones sobre los factores que rodean a la pobreza. Cabría añadir la necesidad de romper la dualidad objeto-sujeto de estudio a través de investigaciones militantes al lado de los/as oprimidos/as. Todo esto no serviría de nada si no se desvelarán estas desigualdades, denunciando los silencios, ya que, si no se alza la voz, se corre el riesgo de convertirse en cómplices (Navarro, 2012). Para solucionar un problema, lo primero es evidenciar que existe. El funcionamiento del SPIA es uno de los más desconocidos por gran parte de la ciudadanía.

Como indica Klein (2015) refiriéndose a la defensa de la tierra, la innovación social, realmente transformadora, viene de la mano de los movimientos sociales. Es la línea de pensamiento que se ha venido defendiendo en este texto, existen ejemplos paradigmáticos de donde extraer numerosos aprendizajes. Uno de ellos es el movimiento social y político Antipsiquiatría que se opone a la dominación del saber experto psiquiátrico, reuniendo experiencias a través de la reciprocidad, lo que

permite reconstruir los marcos interpretativos de la realidad de forma colectiva a través de los saberes profanos (Cea-Madrid y Castillo-Parada, 2016; Correa Urquiza, 2014). Y las Plataformas de Afectados por la Hipoteca donde personas afectadas y activistas realizan prácticas en advocacy (incidencia política) reconociendo todos los saberes de la experiencia, organizándose a través del apoyo mutuo, la horizontalidad y el acompañamiento construido, existencial y grupal (Llovet, 2015).

A la postre de este análisis estos saberes hegemónicos desde sus propias subjetividades gobiernan conductas a través de la reducción de las complejas problemáticas a casos descontextualizados (Llovet, 2014). La sociología de las ausencias consiste en desperdiciar experiencias sociales privilegiando unos saberes sobre otros con la finalidad de demostrar que lo que no existe se convierte en una alternativa no creíble. Se produce lo que Santos (2017) denomina injusticia cognitiva, llegando a negar (o consentir) el sufrimiento del otro a través de diversos mecanismos de no reconocimiento de nuestros semejantes. Desde movimientos sociales como la Marea Turquesa surgidos en la zona del no-ser, emergen voces y prácticas ausentes que a través de la ecología de los saberes y la traducción deben ser reconocidas y dialogadas horizontalmente con los profesionales del Sistema para construir marcos interpretativos conjuntos contrahegemónicos (cualquier hecho que no se ajuste a esos marcos se deshecha o cualquier vacío se rellena o retuerce para que encaje). Es necesario que los esquemas conceptuales profesionales se contaminen a través de las relaciones operativas con estos movimientos sociales para reducir nuestra tolerancia a las desigualdades e injusticias sociales. La Marea Turquesa nació en 2016 con el objetivo de defender los derechos de los niños/as tutelados/

as y de los que han sufrido abusos sexuales y de sus madres. Está compuesto por Mama Gorila, La Frontissa, Betlem Belloc, PAH del Garraf y madres afectadas por el SPIA de otros colectivos, tiene un claro componente feminista como clave para construir una línea de pensamiento que visibilice la dominación masculina que se ejerce a través de la violencia institucional del SPIA. Coincide con APRODEME en denunciar el negocio que existe detrás de las declaraciones de desamparo a través de la privatización de la gestión de los centros de protección en los que imbrican los intereses del mercado con proclamas caritativas. Otras entidades que trabajan desde lógicas similares serían Stop Impunidad Maltrato Infantil, La Colla Xicalla y Saltando Charcos.

En esta línea, existen experiencias de espacios que confrontan las narraciones hegemónicas y monológicas donde se posibilita el cruce de saberes y prácticas, desde el reconocimiento y el respeto, comprendiendo críticamente y defendiendo las otras historias de las familias empobrecidas y la crianza (Blumhardt, ATD Fourth World UK2 y Gupta, 2017; Featherstone, 2016; Gupta y ATD Fourth World, 2015; Lister, 2013)⁷. Desafían los discursos políticos neoliberales dominantes que individualizan el riesgo y culpabilizan a las familias de su situación, a través de espacios de encuentro entre familias empobrecidas, profesionales, académicos y militantes a través de la metodología del cruce de saberes. Gupta y ATD Fourth World, de Londres (2018) han sistematizado estos encuentros donde se discutió, sobre sufrimiento, vergüenza, invisibilidad, impotencia, injusticias, culpabilización, diferencias entre las otras familias (nosotras) y

los profesionales (ellas), entre otros temas. Se compartieron relatos diversos y diferentes de dolor y empoderamiento. Otro ejemplo de ecología de saberes y trabajo radical comunitario es el desarrollado por la Red de Inclusión Familiar (FIN) de Townville, Australia, recogidos por Thorpe y Ramsden (2014), que sigue los planteamientos de resourceful friends de Holman (1983). Estas prácticas adoptan una posición intersticial de estar entre, de pensar con y no sobre (Santos, 2017) y no únicamente teorizando, sino transformando la concepción de los otros a través de la concientización (Freire, 1975), con la intención de desnaturalizar las concepciones de los sistemas expertos estableciendo un dialogo simétrico con las familias afectadas (incluyendo a los/as niños/as) por el SPIA.

Featherstone (2016) partiendo de la Teoría del Encuadre (*Framing Theory*) de Chong y Druckman (2007) y los marcos (políticas) de sentimientos de Jo Warner (2014), describe tres relatos sobre el SPIA. El primer relato, que podría relacionarse con el modelo tutelar, enfrenta la zona del ser (nosotros) contra la del no ser (ellos). Considera que algunas familias eligen estilos de vida fuera de los valores hegemónicos poniendo en peligro a sus hijas/os; son capaces de engañar a los profesionales (por lo que éstos adoptan actitudes defensivas, cuanto más protección empleen mayor garantía de seguridad para ellos) y la justicia social consiste en rescatarlos de esos padres/madres irresponsables (separar es proteger). El segundo relato (modelo de protección integral) suaviza el anterior al reconocer que las situaciones de riesgo y negligencia pueden ser afrontadas desde el contexto familiar y el comunitario destacando la intervención

⁷ En este enlace <https://saludpublicayotrasdudas.wordpress.com/2016/10/31/de-la-participacion-al-cruce-de-saberes/> se encuentra la grabación de una de las sesiones.

temprana y rápida (llegan a considerar la lentitud como maltrato institucional). Ambos relatos justifican que la excepción se ha vuelto la norma (las consecuencias de las intervenciones sobre el riesgo psicosocial no son tan graves como las tutelares, pero también estigmatiza a las familias), las decisiones protectoras no son positivas en sí mismas y descontextualizan los problemas familiares de unos condicionantes macroestructurales cada vez más injustos y desiguales. Por tanto, el tercer relato alternativo debe emerger de las ausencias que completan los vacíos, la Teoría del Encuadre señala que estos agujeros van a ser rellenados con informaciones que encajen con nuestros marcos interpretativos, conectando las situaciones de las familias con el sistema de dominación múltiple descrito en el primer apartado de este trabajo y así fracturar el pensamiento abismal. Martín-Hernández (2009) sugiere varias ausencias para la construcción de este relato alternativo, coincidiendo con algunas de las reivindicaciones de los movimientos sociales. Una legislación más garantista donde la declaración de desamparo sea adoptada desde el ámbito judicial y la familia sea un bien que proteger en relación con las/os niños/as. Por lo que hay que reformar-reforzar los mecanismos de preservación familiar y los procedimientos de apoyo en colaboración con la familia aprovechando sus capacidades y las del entorno. Modificar los criterios de valoración de resultados: niñas/os que permanecen en la familia nuclear o extensa, familias que colaboran con la intervención y que logran la autonomía de los profesionales, entre otras. Estos últimos deben romper esa uniformidad de pensamiento (del norte), decidiendo si adoptan posturas de rechazo o son cómplices con las injusticias del SPIA.

5. Conclusiones

Todo esto no se logrará si no se cuestiona por qué etiquetamos como peligrosos e inapropiados los valores no compartidos, con el fin de tolerar y respetar otras formas de (con)vivir y relacionarse. Para mejorar el SPIA es preciso cuestionarse cómo se protege a los/as niños/as de las propias opresiones mediadas por un sistema estructural desigual y jerarquizado (Arias, 2017). Desde la pedagogía del oprimido de Freire (1975) invita a la superación de la contradicción opresores-oprimidos generando personas nuevas que ni sean víctimas ni verdugos.

El SPIA está atravesado por micro procesos de construcción de la normalidad, a través de los estándares de grupos dominantes que sirven para medir y clasificar formas de hacer, tener, estar, ser, sentir y pensar (Young, 2000). Estos carecen de la suficiente sensibilidad para detectar las injusticias materiales (provocadas por las estructuras económicas que se materializan en forma de explotación y pobreza) y las injusticias culturales (que se manifiestan en forma de dominación y subordinación cultural y simbólica de los otros no seres). Para reducir los impactos de estas injusticias sociales interrelacionadas, es necesario incorporar (e incluso reconciliar) políticas transformadoras a partir de una alianza entre los distintos movimientos sociales, y no únicamente correctivas, de carácter redistributivo, relacionadas con la clase, de reconocimiento vinculadas con el género, la etnia y la edad, y realmente participativas y no meramente consultivas (Fraser, 2008; 2012).

Es necesario dejarnos interpelar por el sufrimiento del otro, y al igual que se ha defendido la exigencia de un dialogo entre saberes, es acuciante apostar por un abrazo entre epistemologías, en este caso las del Sur a

las que se podrían entrelazar las research peace, combinando perspectivas críticas, que visibilicen y denuncien los diferentes tipos de violencias, y enfoques comprensivos-constructivistas que eviten que lleguemos a caer en posturas derrotistas y paralizantes

(Comins, 2018). Debemos navegar por los mares de la esperanza, atravesados por corrientes, tanto frías que nos hacen ser conscientes de los obstáculos, como cálidas que nos impulsan a la acción colectiva transformadora (Santos, 2014).

Referencias bibliográficas

Agustín, Santiago (2014) El sistema de protección a la infancia: una complicada red de intereses económicos y sociales que no siempre beneficia a los niños, en N. Empez, (coord.). *Dejadnos crecer Menores migrantes bajo tutela institucional*. Barcelona, Virus Editorial, pp. 23-40

Alguacil, Julio (2012) La quiebra del incompleto sistema de Servicios Sociales en España. *Cuadernos de Trabajo Social*, 25(1), pp. 63-74.

Amador, Juan Carlos (2012) Condición infantil contemporánea: hacia una epistemología de las infancias *Pedagogía y Saberes*, 37, pp. 73-87.

Añón, M^a Jose y Miravet, Pablo (2005) Paradojas del familiarismo en el Estado del bienestar: mujeres y renta básica». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(2), pp. 101-121.

Arias, Beatriz (2017) La infancia como sujeto de derechos. Un análisis crítico. *Ratio Juris*, 24, pp. 127-142.

Arruabarrena, Ignacia y Hurtado, Miguel (2018) Instrumento BALORA para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo infantil: elaboración, implantación, fundamentos conceptuales y contenido. *Zerbitzuan*, 66, pp. 5-19.

Balerio, Diego (2016) *Experiencia narrativa: adolescentes institucionalizados por protección*. Barcelona, UOC

Balerio, Diego y Domínguez, Pablo (2017) *Desinternar, sí, pero ¿cómo?* Montevideo, UNICEF

Barna, Agustín (2014) Relaciones entre dispositivos administrativos y arreglos familiares en la gestión de la infancia “con derechos vulnerados”. Una aproximación etnográfica. *Revista de Estudios Sociales*, 50, pp. 57-70.

Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie (2005). *Los buenos tratos a la infancia, parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona, Gedisa.

Benbenishtya, Rami, Davidson-Aradd, Bilha, López, Mónica, Devaneyd, John, Spratte, Trevor., Koopmans, Anne, Knorth, Erick, Witteman, Cilia, F. Del Valle, Jorge y Hayes, David (2015) Decision making in child protection: An international comparative study on maltreatment substantiation, risk assessment and interventions recommendations, and the role of professionals' child welfare attitudes. *Child Abuse & Neglect* 49, pp. 63-75

Bernal, Teresita y Melendro, Miguel (2017) Resolución de conflictos desde la resiliencia. El caso de los jóvenes extutelados en Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(2), pp. 65-87.

Bourdieu, Pierre (1999) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona, Anagrama.

Cárdenas, Francisco (2015) *La necesaria renovación del sistema de protección de menores en España*. [En línea]. <https://aprodeme.org/> [Consultado el 22 de febrero de 2019].

Casas i Aznar, Ferrán (1998) *Infancia: perspectivas psicosociales*. Barcelona, Paidós.

Castel, Robert (1997) *Las metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires, Paidós.

Cea, Juan Carlos y Castillo, Tatiana (2016) Materiales para una historia de la antipsiquiatría: balance y perspectivas. *Teoría y Crítica de la Psicología*, 6, pp. 169-192

Cercadillo, María. (2013) Cambios en la realidad social: Dinamismo y procesos de ajuste en el marco de los Servicios Sociales de Atención Primaria. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(2), pp. 265-274.

Cohen, Stanley (1988) *Visiones de control social. Delitos, castigos y clasificaciones*. Barcelona, P.P.U.

Collins, Patricia (2000) *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*. Nueva York, Routledge.

Comims, Irene (2018) Retos epistemológico-normativos de la investigación para la paz. *Revista de Paz y Conflictos*, 11(2) pp. 143-160.

Correa Urquiza, Martín (2014) La irrupción del posible saber profanos. Hacia una construcción colectiva del conocimiento sobre salud mental. *Temps d'educació*, 47, pp. 83-95.

Cortinas, Joan (2012) La identidad profesional de los trabajadores sociales como elemento clave en el acceso a los programas de rentas mínimas el caso de Catalunya. *Zerbitzuan*, 51, pp. 95-105.

Cussiánovich, Alejandro (2004) *Protagonismo, participación y ciudadanía como componente de la educación y ejercicio de los derechos de la infancia*. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos

De Paúl, Joaquín (2009) La intervención psicosocial en protección Infantil en España: evolución y perspectivas. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), pp. 4-12

De Paúl, Joaquín y Arrubarrena, Ignacia (2015) Implantación piloto de dos programas basados en la evidencia ("SafeCare" e "Incredible Years") en los Servicios de Protección Infantil de Gipuzkoa. *Psychosocial Intervention*, 24(2), pp. 105-120

Defensor del Menor de Andalucía (2018) *Los Equipos Psico-sociales de Andalucía al servicio de la Administración de Justicia*. [En línea]. https://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/informe_psicosocial_definitivo_julio_2018.pdf [Consultado el 5 de abril de 2019].

Defensor del Menor de Andalucía (2018) *Los Equipos Psico-sociales de Andalucía al servicio de la Administración de Justicia*. [En línea] <http://www.defensordelmenordeandalucia.es/los-equipos-psico-sociales-de-andalucia-al-servicio-de-la-administracion-de-justicia> [Consultado el 9 de enero de 2019].

Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha (2011) *Informe de la evaluación de la Ley 33/1999 del 31 de marzo del Menor en CLM*. [En línea]. <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&subs=103&cod=997&page=> [Consultado el 11 de noviembre de 2019].

Del Valle, Jorge y Bravo, Amaia (2002) Maltrato infantil: situación actual y respuestas sociales. *Psicothema*, 14, pp. 118-123.

Del Valle, Jorge, Álvarez-Baz, Enrique y Fernanz, Ana (1999) *Y después... ¿qué? Un estudio de seguimiento de casos que fueron acogidos en residencias de protección de menores en el Principado de Asturias*. Oviedo, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias

Desviat, Manuel (2017) Precariado y control social: asistencialismo y exclusión en el ámbito de la salud mental. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30, pp. 369-376.

Dominelli, Lena (2002) *Anti Oppressive Social Work Theory*. New York, Palgrave Macmillan.

Domínguez, Francisco (2009) *Infancia en internados: historias, narrativas, itinerarios*. [Tesis doctoral]. Universidad de Alicante, Departamento de Comunicación y Psicología Social.

Doncelot, Jacques (2017) De la invención de lo social a la ciudad asediada. Entrevista a Jacques Donzelot realizada por César Rendueles y Sergio García. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(2), pp. 273-284.

Dussel, Enrique (2004) Transmodernidad e interculturalidad. Interpretación desde la Filosofía de la Liberación, en R. Fornet-Betancourt, *Crítica Intercultural de la Filosofía Latinoamericana Actual*. Madrid, Trotta, pp.123-160.

Escartín, M^a José (1997) Los niños maltratados y sus familias: algunas indicaciones para la intervención del trabajador social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 5, pp. 145-153.

Fantova, Fernando (2015) Identidad y estrategia de los servicios sociales. *Documentación Social*, 175, pp. 105-132.

Fariña, Francisca, Arce, Rosario, Seijo, Dolores y Novo, Mercedes (2013) El hijo como víctima de los problemas de pareja: Un abordaje desde la justicia terapéutica, en Colín, Patricia, García-López, Eric y Morales, Luz (Coord.), *Ecos de la violencia, voces de la reconstrucción*. Morelia: Universidad de Morelia, pp. 49-72.

Featherstone, Brid (2016) Telling different stories about poverty, inequality and child abuse and neglect. *Families, Relationships and Societies*, 5(1), pp. 147-153.

Fernández-Ortiz, Gonzalo (2015) Alternativas al poder corporativo: bosquejo de un marco de referencia para la disputa del conflicto capital-vida. *Lan Harremanak*, 33, pp. 6-52.

Flores, Elena, Gonzalez, Marilina, Montes, Florencia y Valle, Graciela (2016) Infancias y juventudes ¿protegidas o tuteladas? Una mirada desde las prácticas institucionales y las trayectorias familiares. *Sociales Investiga. Escritos Académicos, de Extensión y Docencia*, 2, pp.8-21.

Fombuena, Josefa (2011) Un estudio de las familias de origen de los y las trabajadoras sociales desde el modelo contextual. *Comunitania*, 2, pp. 23-37.

Fraser, Nancy (2008) La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 6, pp. 83-103.

Fraser, Nancy (2012) Reflexiones en torno a Polanyi y la actual crisis capitalista. *Papeles de Relaciones Eco Sociales y Cambio Global*, 118, pp. 13-28.

Freire, Paulo (1975) *Pedagogía del oprimido*. Madrid, Siglo XXI.

Fundación Foessa. (2019) *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Resumen*. [En línea]. Madrid, Caritas Española Editores. <https://www.foessa.es/blog/viii-informe-foessa-presentacion/> [Consultado el 12 de diciembre de 2019].

Gadda, Andressa (2008) *Rights, Foucault and Power: A Critical Analysis of the United Nations Convention on the Rights of the Child*. Edinburg, The University of Edinburgh.

Gaitán, Lourdes (2018) Los derechos humanos de los niños ciudadanía más allá de las “3Ps”. *Sociedad e Infancias*, 2, pp. 17-37.

Galtung, Johan. (2003) *Violencia cultural*. Bilbao, Gernika-Lumo

García del Cid, Consuelo (2017) *El desmadre de los servicios sociales*. Sevilla, Anantes.

García, Sergio y Ávila, Débora (coord.) (2015) *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*. Madrid, Traficantes de Sueños.

García, Sergio y Rendueles, Cesar (2017) Hacia un nuevo Trabajo Social crítico. Presentación del monográfico: el gobierno social en la era neoliberal. *Cuadernos de trabajo Social*, 30(2), pp. 243-255.

Gea, M^a Jose (2017) Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Papers*, 102, pp. 287-310.

Gimeno, Carlos (2018) Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un Trabajo Social transnacional. *Cuaderno de Trabajo Social* 31(1), pp. 95-98.

Grosfoguel, Ramón (2011) Decolonizing Postcolonial Studies and Paradigms of Political-Economy: Transmodernity, Decolonial Thinking and Global Coloniality". Transmodernity: *Journal of Peripheral Cultural Production of the Luso-Hispanic World*. 1, pp. 1-38.

Gupta, Anna y Featherstone, Brid (2016) ¿'What about my dad? Black fathers and the child protection system. *Critical and Radical Social Work*, 4(1), pp. 77-91

Gupta, Anna, Blumhardt, Hannah y ATD Fourth World, (2017). Poverty, Exclusion and Child Protection Practice: The contribution of 'the politics of Recognition & Respect'. *European Journal of Social Work*. 21(2), pp. 247-259.

Gupta, Anna y ATD Fourth World (2015) 'Poverty and Shame – Messages for Social Work'. *Critical and Radical Social Work*, 3 (1), pp. 131-139.

Instituto Nacional de Estadística, (2019) *Encuesta condiciones de Vida*. [En línea]. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608 [Consultado el 11 de enero de 2019]

Isidro, Isabel y De Miguel, Victoria (2017) Menores en situación de desprotección acogidos en centros y red social de apoyo. *International Journal of Developmental and Educational Psychology INFAD Revista de Psicología*, 1, pp. 269-280.

Jaime-Salas, Julio (2019) Descolonizar los Estudios de Paz un desafío vigente en el marco de la neoliberalización epistémica contemporánea. *Revistas de Paz y Conflictos*, 12(1), pp. 133-157.

Jóciles, Isabel, Rivas, María. y Poveda, David (2012) Las representaciones expertas sobre las solicitantes individuales en los procesos de adopción. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2, pp. 535-558.

Jutte, Sonja, Bentley, Holly, Miller, Pam. y Jetha, Natasha (2014) *How Safe are Our Children? The most comprehensive overview of child protection in the UK*. London, NSPCC.

Klein, Naomi (2015) *Esto lo cambia todo. El capitalismo contra el clima*. Madrid, Paidós.

Linares, Juan (2019) Historias para no dormir. El maltrato institucional en la atención al menor. *Redes*, 19, pp. 11-16.

Lister, Ruth (2013) 'Power, not Pity': Poverty and Human Rights. *Ethics and Social Welfare*, 7, pp. 109-123.

Llovet, Valeria (2014) Reflexiones sobre un malentendido: producción de necesidades infantiles en políticas de protección. *Psicología em Estudo, Maringá*, 3, pp. 369-380.

Llovet, Marta (2015) Pensar la intervención social desde el reconocimiento de los saberes de experiencia de los sujetos y los colectivos, en E. Pastor, (coord.), *El trabajo social ante el reto de la crisis y la educación superior*. Madrid, Universitas, pp. 2077-2084.

Lorey, Isabell (2016) *Estado de inseguridad. Gobernar la precariedad*. Madrid, Traficantes de Sueños.

Magistris, Gabriela (2014) Del niño en riesgo al niño sujeto de derecho. Los ¿nuevos? Sujetos destinatarios de los sistemas de protección de la niñez contemporáneos. *Revista Niños, Menores e Infancia*, 9, pp. 55-72.

Martín, Eduardo y Suárez, Haridian (2018) La investigación en desprotección infantil. *Cuadernos de Trabajo Social* 31(1), pp. 189-198.

Martínez-García, Clara y Del Moral, Carmela (2017) *Guía para la evaluación y determinación del interés superior del niño*. [En línea]. <https://www.comillas.edu/es/catedra-santander-de-los-derechos-del-nino-publicaciones/guia-para-la-evaluacion-y-determinacion-del-interes-superior-del-nino> [Consultado el 23 de marzo de 2019].

Martínez-Reguera, Enrique (2001) *Cuando los políticos mecen la cuna*. Madrid, Quilombo.

Martínez-Reguera, Enrique (2007) *Cachorros de nadie*. Madrid, Popular.

Martínez-Reguera, Enrique (2018) *Por si llegas a leernos querido Walter*. Madrid, Quilombo.

Martín-Hernández, Javier (2009) *Protección de menores: una institución en crisis*. Madrid, Pirámide.

Martín-Hernández, Javier (2019) *Ideología y maltrato infantil. Estudio histórico-comparativo*. Barcelona, Herder.

Miguelena, Joana (2015) La infancia y sus derechos en los desahucios de Gipuzkoa. *Zerbitzuan Revista de Servicios Sociales*, 59, pp. 93-106.

Minuchin, Patricia, Colapinto, Jorge y Minuchin, Salvador (2009) *Pobreza, institución y familia*. Madrid, Amorrortu.

Molina, Antonio (2012) *Toma de decisiones profesionales en el Sistema de protección a la Infancia*. [En línea]. Granada, Junta de Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3586 [Consultado el 18 de mayo 2020]

Monreal, Pilar (2014) Pobreza y exclusión social en Madrid: Viejos temas y nuevas propuestas. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 2(9), pp. 163-182.

Morín, Edgar (2011) *La Vía para el futuro de la humanidad*. Barcelona, Paidós.

Mosteiro, Amaia, Sobremonte, Emma, y Rodríguez-Berrio, Arantxa (2019) La variabilidad en la toma de decisiones entre profesionales de protección infantil: el rol que juegan sus características personales. *Revista de Treball Social*, 215, pp. 33-52.

Navarro, Leonor (2012) Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actual. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 32, pp. 189-227.

Oak, Eileen (2015) ¿A Minority Report for SocialWork? The Predictive Risk Model (PRM) and the Tuituia Assessment Framework in addressing the needs of New Zealand's Vulnerable Children. *British Journal of SocialWork*, 46, pp. 1208-1223.

Observatorio de la Infancia. (2019). *Boletín Estadístico de Protección a la Infancia* 20. [En línea]. Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid. <http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/estadisticas/estadisticas/home.htm> [Consultado el 22 de junio de 2019].

Palacios, Jesús (1995) Los datos del maltrato infantil en España: una visión en conjunto. *Infancia y Aprendizaje*, 71, pp. 69-75.

- Parajúa, Daniel (2015) Servicios Sociales: variaciones relacionales para las políticas de contención de los problemas sociales. *Ehquidad*, 3, pp. 107-129.
- Pratto, Felicia, Sidanius, Jim y Levin, Shana (2006) Social dominance theory and the dynamics of intergroup relations: Taking stock and looking forward. *European Association of Experimental Social Psychology*, (17), pp. 271–320.
- Ravetllat, Balleste (2015) *Aproximación Histórica a la Construcción Sociojurídica de la categoría Infancia*. València, Editorial Universitat Politècnica
- Rebellato, José Luis (2000) *Ética de la liberación*. Montevideo, Nordan-Comunidad.
- Rodríguez, Alfonsa (2012) *Teoría y práctica de la intervención sociofamiliar con familias multiproblemáticas*. [Tesis Doctoral]. Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. <https://eprints.ucm.es/17792/1/T34107.pdf> [Consultado el 4 de enero de 2019].
- Rodríguez-Fernández, José Ramón (2016) *Entreteniendo a los pobres. Una crítica político-ideológica de las medidas de lucha contra la exclusión social*. Albacete, Bomarzo.
- Sales, Albert (2014) *El delito de ser pobre. Una gestión neoliberal de la marginalidad*. Barcelona, Icaria.
- Sánchez-Valverde, Carlos (2016) El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones: ¿niño/niña? O ¿menor? *IPSE*, 9, pp. 55-68.
- Santamaría, M^a Luisa (2016) Tipificación de las causas de riesgo y desamparo. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, 11, pp. 23-47.
- Santamaría, M^a Luisa (2017) *La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional*. [Tesis Doctoral]. Universidad Internacional de Cataluña. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/565731> [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- Santos, Boaventura de Soussa (2003) *La caída del Ángelus Novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- Santos, Boaventura de Soussa (2004) *Reinventar la democracia. Reinventar el estado*. Quito, Abya-Yala.
- Santos, Boaventura de Soussa (2010) *Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal*. Buenos Aires, CLACSO.
- Santos, Boaventura de Soussa (2014) Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes, en Boaventura Santos Paula Meneses, *Las Epistemologías del Sur (Perspectiva)*. Madrid, Akal, pp. 21-66.
- Santos, Boaventura de Soussa (2016) *Las bifurcaciones del orden. Revolución, ciudad, campo e indignación*. Madrid, Trotta
- Santos, Boaventura de Sossa (2017) *Justicias entres saberes: Epistemologías del Sur contra el epistemicidio*. Madrid, Morata.
- Save the Children (2019) *El futuro donde queremos crecer*. [En línea] <https://www.savethechildren.es/publicaciones/el-futuro-donde-queremos-crecer> [Consultado el 11 de julio de 2019].
- Thorpe, Ros y Ramsden, Kim (2014) Resourceful Friends: An Invaluable Dimension in Family Inclusive Child Protection Practice. *Children Australia*, 39, pp. 65-73.
- Tissera, Luna (2018) El papel hegemónico de las organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales en la conceptualización de la infancia, *Sociedad e Infancias*, 2, pp. 39-57.

UNICEF (2016) *Equidad para los niños. El caso de España*. Madrid, UNICEF.

Universidad del País Vasco (2016) *Sistema de protección infantil en Guipúzcoa: propuesta para una cartera de Programas basados en la evidencia*. [En línea] San Sebastián, Observatorio Social de Guipúzcoa. <http://www.behagi.eus/es/informes/>. [Consultado el 3 de marzo de 2019].

Valdés, Gilberto (2018) Reflexiones ético-políticas desde los talleres de Paradigmas Emancipatorios, en L. Solano, J. Xochitl, R. Alonso, A. Hernández, A. Escobar, A. Köhler, A. Cumes, R. Sandoval, et al. *Prácticas otras de conocimiento(s). Entre crisis, entre guerras*. México, Cooperativa Editorial Retos, pp. 321-349.

Vega, Cristina, Martínez, Raquel y Paredes, Myriam (2018) *Experiencias y vínculos cooperativos en el sostenimiento de la vida en América Latina y el sur de Europa*. Madrid, Traficantes de Sueños.

Villalba, Tamara (2017) *El bienestar de los adolescentes en las modernas estructuras familiares*. [Tesis Doctoral] Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Sociología. <https://eprints.ucm.es/43329/1/T38928.pdf> [Consultado el 3 de julio de 2019].

Villalta, Carla y Llobet, Valeria (2015) Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), 167-180.

Voltarelli, Monique, Gaitán, Lourdes y Leyra, Begoña (2018) La sociología de la infancia y Bourdieu: diálogos sobre el campo en los países hispanohablantes. *Política y Sociedad*, 55(1), pp. 283-309.

Wacquant, Loic (2007) *Los condenados de la ciudad*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Wacquant, Loic (2012) El matrimonio entre el workfare y el prisonfare en el Siglo XXI. *Astrolabio* 9, pp. 184-205.

Wacquant, Loic (2015) Poner orden a la inseguridad. Polarización social y recrudescimiento punitivo, en S. García y D. Ávila, (coord.). *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*. Madrid, Traficantes de Sueños, pp. 35-57.

Wallerstein, Immanuel (2006) *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*. México, Siglo XXI.

Women's Link (2017) *Madres en las redes de trata: derechos robados*. [En línea] <http://www.feministas.org/informe-madres-en-las-redes-de.html> [consultado el 27 de diciembre 2019].

Young, Marion (2000) *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid, Ediciones Cátedra.

Zizek, Slavoj (2009) *Sobre la Violencia: Seis Reflexiones Marginales*. Buenos Aires, Paidós.

Zurdo, Ángel y López, Myriam (2013) Estrategias e imágenes sobre la crisis en el espacio social de la «nueva pobreza». Representaciones sociales y atribuciones causales. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 2, pp. 383-433.

PROCESO EDITORIAL ► EDITORIAL PROCESS INFO

Recibido: 27/09/2019 Aceptado: 27/05/2020

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO ► HOW TO CITE THIS PAPER:

Maldonado Lozano, Manuel Jesús; Gutiérrez Zornoza, Myriam; Yubero Jiménez, Santiago (2020). El sistema de protección a la infancia y adolescencia (re)pensado desde las Epistemologías del Sur. *Revista de Paz y Conflictos*, Vol.13 (1), 7-33.

SOBRE LOS AUTORES ► ABOUT THE AUTHORS

Manuel Jesús Maldonado Lozano es Diplomado en Trabajo Social, Licenciado en Humanidades y Antropología Social. DEA en Antropología Social y Cultural.

Experiencia profesional fuera del ámbito académico como Trabajador Social de: Servicios Sociales Municipales, Centro de Mayores, Centro de protección de menores y Centros de la Mujer.

Docente de la Facultad de Trabajo Social de Cuenca (Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social) de las asignaturas: Trabajo Social de Caso y Familia, Grupo y Comunidad, Practicum de 3º y 4º y dirección de TFG. He participado en diferentes proyectos de innovación educativa y de investigación relacionado con el campo de los servicios sociales, sistema de protección de la infancia y la adolescencia, procesos de marginación y exclusión social en barrios vulnerables,... Vicedecano de la Facultad de Trabajo Social de Cuenca.

Myriam Gutierrez Zornoza es Doctora en Investigación Sociosanitaria y de la Actividad Física por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), Licenciada en Antropología Social y Cultural por Universidad Complutense de Madrid, Diplomada en Trabajo Social y Máster en Atención Sociosanitaria por el Centro de Estudios Sociosanitarios (CESS) de la UCLM. Profesora Contratada Doctora Interina del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social en la Facultad de Trabajo Social de Cuenca de la UCLM. Las principales líneas de investigación son: prevención de obesidad infantil, investigación, calidad de vida, dependencia, políticas migratorias, antropología de la salud y personas con discapacidad. Miembro del Grupo de Innovación y Evaluación de Servicios Sociales (GIESS) de la UCLM.

Santiago Yubero Jiménez es Licenciado en Psicología y en Ciencias de la Educación (Pedagogía) por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Psicología por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Catedrático E.U. de Psicología Social en la Universidad de Castilla-La Mancha. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, director del Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil (CEPLI), director de la Revista Científica OCNOS. Dirige el grupo de investigación consolidado: Psicología Educación y Lectura (PEL), que dirige sus objetivos de investigación al estudio de las variables psicosociales que inciden en los procesos educativos y al desarrollo de instrumentos de intervención psicosocial. Tienen especial incidencia los trabajos de este grupo vinculados con el bullying y el cyberbullying, y el análisis de diversos factores relevantes relacionados con estos comportamientos (género, comunicación familiar, comunicación online, mediación parental y victimización, desconexión moral ...).